

Municipio de Villagrán, Tamaulipas

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-28042-19-1922-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1922

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,994.1
Muestra Auditada	8,994.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicarán los procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizará en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos. cuyo monto ascendió a 8,994.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Villagrán, Tamaulipas, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 8,994.1 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, esos registros estuvieron actualizados, identificados y controlados.

MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de Gasto	Destino del Gasto	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	6000	Inversión pública	MVT-FAISMUN2 024-014	Rehabilitación de pavimento asfáltico en la calle Álvaro Obregón entre calle 11 y calle 12 en la cabecera municipal de Villagrán, Tamaulipas.	1,200.0
			MVT-FAISMUN2 024-016	Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Hidalgo entre calle 11 y 12 en la cabecera municipal de Villagrán, Tamaulipas.	1,008.9
Subtotal					2,208.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	3000	Servicios Generales	N/D	Alumbrado Público Fortalecimiento	1,340.3
			N/D	Viáticos en el país	231.8
Subtotal					1,572.1
Participaciones Federales a Municipios (PFM)	2000	Materiales y suministros Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	N/D	Productos alimenticios para personas	2,399.3
	4000		N/D	Ayudas sociales a personas	2,813.8
Subtotal					5,213.1
Total					8,994.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada (pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables) por la entidad fiscalizada.

N/D: No disponible

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que el municipio de Villagrán, Tamaulipas, realizó pagos por 6,785.2 miles de pesos, por conceptos de servicios generales, materiales y diversas transferencias de recursos para apoyar a personas para la adquisición de bienes, como se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de Adjudicación	Objeto del Contrato	Monto Ejercido
1	FORTAMUN	N/D	N/D	Servicio de alumbrado público de la Comisión Federal de Electricidad	1,340.4
2	FORTAMUN	N/D	N/D	Servicios de traslado y viáticos de la policía del Estado de Tamaulipas	231.7
				Subtotal	1,572.1
3	Participaciones Federales	N/D	N/D	Productos alimenticios para personas (adquisición de despensa alimentaria)	2,399.3
4	Participaciones Federales	N/D	N/D	Ayudas sociales a personas (para adquirir medicamentos, gas, combustible para transporte escolar, entre otros)	2,813.8
				Subtotal	5,213.1
				Total	6,785.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2024 proporcionado por la entidad fiscalizada.

N/D: No disponible.

Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se constató que los pagos realizados por el municipio de Villagrán, Tamaulipas, a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por 1,340.4 miles de pesos relacionados al servicio de alumbrado público, carecieron de la aprobación por parte del cabildo municipal, para realizar dichas erogaciones con recursos del FORTAMUN; tampoco se proporcionó un convenio o un contrato suscrito entre la CFE y el gobierno municipal para formalizar legalmente dichas obligaciones.

Por lo que se refiere a los pagos por los servicios de traslado y viáticos de la policía del Estado de Tamaulipas, por 231.7 miles de pesos, la entidad fiscalizada no proporcionó el convenio de mando único policial u otro acuerdo de coordinación firmado entre el Gobierno del Estado y el municipio que especifique que el municipio de Villagrán, Tamaulipas, asumiría el pago de ese concepto como parte de la estrategia coordinada de seguridad.

En el caso de los pagos realizados por productos alimenticios y por ayudas sociales (ayudas a personas para adquirir medicamentos, gas, combustible para transporte escolar, entre otros) por 2,399.3 miles de pesos y 2,813.8 miles de pesos, respectivamente, no se proporcionó evidencia de la aprobación del cabildo municipal o en su caso del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, para realizar esos gastos con recursos provenientes de las participaciones federales.

El Órgano Interno de Control del municipio de Villagrán, Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EI/CM/MVT/001/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, referente a los pagos de las adquisiciones y servicios por 6,785.2 miles de pesos realizados con los recursos del FORTAMUN y de las participaciones federales, se verificó que están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto mediante pólizas de egresos, facturas, comprobantes de pago y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), no obstante, se observó lo siguiente:

- Para pagar el servicio de alumbrado público de la CFE, por 1,340.4 miles de pesos se realizaron cheques nominativos a nombre del tesorero municipal o de una tercera persona y, posteriormente, se realizaron los pagos en efectivo en sucursales o cajeros automáticos de la CFE, sin embargo, la entidad fiscalizada sólo proporcionó comprobantes de pago emitidos por la CFE por 1,309.1 miles de pesos del total, es decir, faltó documentación comprobatoria y justificativa, como recibos de pagos y CFDI por 31.3 miles de pesos; asimismo se constató que si bien se proporcionaron los recibos de pago emitidos por la CFE, faltan los CFDI por un monto de 672.6 miles de pesos.
- Para el pago de los bienes adquiridos por el concepto de productos alimenticios para personas por 2,399.3 miles de pesos, se emitieron cheques nominativos bancarios por 2,004.5 miles de pesos y no se entregó evidencia de los CFDI por el pago de los proveedores, por un monto de 394.8 miles de pesos.
- Los pagos para adquirir bienes por el concepto de ayudas sociales a personas por 2,813.8 miles de pesos, se realizaron por medio de cheques nominativos bancarios a favor de los proveedores por 2,432.8 miles de pesos, sin embargo, no se proporcionaron pólizas, CFDI y recibos de entrega a los beneficiarios, por un monto de 381.0 miles de pesos.

Respecto de la acreditación de la entrega de los bienes adquiridos por concepto de productos alimenticios y ayudas sociales, la entidad fiscalizada proporcionó documentación que permite

acreditar la recepción de los productos alimenticios por parte de los beneficiarios finales, conforme a los recibos, facturas, relaciones de consumo y evidencia fotográfica presentados.

Por lo que se refiere al otorgamiento de recursos económicos por el rubro de ayudas sociales para la adquisición de bienes, el municipio de Villagrán, Tamaulipas presentó solicitudes de apoyo de los beneficiarios y acuses de recibo que acreditan la entrega de los bienes, los cuales se encuentran acompañados de copias de credenciales del Instituto Nacional Electoral, facturas y recetas médicas.

Adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación (CFF) y se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de conformidad con el artículo 32-D, del CFF.

En todos los casos, la documentación soporte no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre de los tres fondos.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43, 67 y 70; la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 27, fracción V; La ley de Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 45, 48, 49, 73 y 75.

El Municipio de Villagrán, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que acreditan el pago por 8,743.48 pesos, de los 31,331.00 pesos observados; por lo tanto, falta información justificativa por 22,587.52 pesos de los pagos a la Comisión Federal de Electricidad.

Respecto de los montos observados por 394,764.05 pesos por productos alimenticios y 380,985.21 pesos por ayudas sociales la entidad fiscalizada no proporcionó las pólizas de egresos ni su documentación soporte que permitan identificar la fuente de financiamiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-28042-19-1922-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,587.52 pesos (veintidós mil quinientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por la falta de información comprobatoria y justificativa que acredite los pagos realizados a la Comisión Federal de Electricidad por concepto de alumbrado público, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 27, fracción V, y de la ley de Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículos 45, 48, 49, 73 y 75.

2024-D-28042-19-1922-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 775,749.26 pesos (setecientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto (pólizas contables, estados de cuenta bancarios y comprobantes de pago) correspondientes a recursos de las participaciones federales para la adquisición de productos alimenticios para personas con partida presupuestal 2211 y en las ayudas sociales a personas con partida presupuestal 4411, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 27, fracción V.

Obra pública**Resultado núm. 4**

Con la revisión de dos expedientes de obra pública seleccionados para su revisión con números de contratos MVT-FAISMUN2024-014 y MVT-FAISMUN2024-016, por un monto total contratado de 2,208.9 miles de pesos, adjudicados por el municipio de Villagrán, Tamaulipas, con los recursos del FAISMUN, se identificó que las obras se realizaron de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de Adjudicación	Nombre de la Obra	Monto Ejercido
1	FAISMUN	MVT-FAISMUN2024-014	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de pavimento asfáltico en la calle Álvaro Obregón entre calle 11 y calle 12 en la cabecera municipal de Villagrán	1,200.0
2	FAISMUN	MTV-FAISMUN2024-016	Invitación a cuando menos tres personas	Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Hidalgo entre calle 11 y 12 en la cabecera municipal de Villagrán	1,008.9
Total					2,208.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se identificó que los contratos contienen las bases de contratación de obra pública, la invitación a participar a contratistas en la licitación, las cartas de aceptación de los contratistas, acta de visitas al sitio de las obras, minuta de junta de aclaraciones, catálogo de conceptos, precios unitarios, análisis de precio unitario, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas referentes a la licitación, acta de fallo del concurso de obras públicas de las licitaciones y fallo y notificación de la adjudicación.

Se identificó que los montos de los contratos están dentro de los montos mínimos y máximos establecidos para Invitación a cuando menos tres contratistas, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024.

Se constató que el contratista no se encontró en los supuestos del artículo 69-B, del CFF; sin embargo, no se pudo acreditar que no se encontraba en los supuestos del artículo 32-D, del CFF, ya que no proporcionó su constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Además, se acreditó que el municipio de Villagrán, Tamaulipas, celebró el 25 de julio de 2024 el contrato número MTV-FAISMUN2024-016, por 1,008.9 miles de pesos, con un contratista que dejó de tener vigencia en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas el 12 de abril de 2024.

El Órgano Interno de Control del municipio de Villagrán, Tamaulipas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EI/CM/MVT/003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los expedientes de las obras con número de contrato MVT-FAISMUN2024-014 y MVT-FAISMUN2024-016 pagados con los recursos del FAISMUN por 2,208.9 miles de pesos, se determinó que se efectuaron en localidades con pobreza extrema, por lo que se acreditó que beneficiaron a la población objetivo. Además, las obras se localizaron en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Monto de la Obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS?	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB)					
MVT-FAISMUN2024-014	Rehabilitación de pavimento asfáltico en la calle Álvaro Obregón entre calle 11 y calle 12 en la cabecera municipal de Villagrán	1,200.0	Villagrán	No	No	Bajo	Si Pobreza Extrema	Si	URB: Urbanización	Complementaria
MVT-FAISMUN2024-016	Pavimentación de concreto hidráulico en la calle Hidalgo entre calle 11 y 12 en la cabecera municipal de Villagrán	1,008.9	Villagrán	No	No	Bajo	Si Pobreza Extrema	Si	URB: Urbanización	Complementaria
Total		2,208.9								

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y los reportes de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

AGEB: Área Geoestadística Básica Urbana.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los expedientes de obra pública seleccionados para su revisión con números de contratos MVT-FAISMUN2024-014 y MVT-FAISMUN2024-016, por un monto total contratado de 2,208.9 miles de pesos, se identificó que las estimaciones de las obras pagadas estuvieron soportadas con los números generadores; además, el municipio presentó los CFDI que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registrados y vigentes en el SAT a la fecha de la auditoría, además presentó evidencia fotográfica de las obras.

Aunado a lo anterior, se proporcionó evidencia de que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Se constató que los anticipos fueron debidamente amortizados y las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.

Las obras se finiquitaron, entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras, como consta en cada una de las actas de entrega-recepción de los trabajos, y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Se acreditó que la entidad fiscalizada realizó retenciones por 15.6 miles de pesos, que corresponden al 0.5% del importe de cada estimación por concepto de derechos de inspección, de control y vigilancia, por el 0.2% para la impartición de cursos y por el 0.1% de

importe para sufragar gastos de operación y dar cumplimiento a la cláusula décima tercera de los contratos de obras; el municipio de Villagrán proporcionó evidencia de los pagos de esas retenciones realizadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); no obstante no presentó los CFDI emitidos por los entes que recibieron el pago de los recursos.

El Municipio de Villagrán, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia de los pagos de las retenciones por 15,604.54 pesos a las instancias correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 7

De los contratos con números FAISMUN2024-014 y FAISMUN2024-016, financiados con recursos del FAISMUN, por 2,208.9 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, el municipio proporcionó el Acta Circunstanciada de Verificación Física realizada por su Órgano Interno de Control, con lo que se constató que las obras revisadas se localizaron en los lugares estipulados en los contratos y se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 798,336.78 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,994.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villagrán, Tamaulipas mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tamaulipas, por la falta de documentación que acredite la aprobación del cabildo municipal o en su caso del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, de los pagos realizados en adquisiciones y servicio de alumbrado público; se identificaron pagos que no estuvieron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto como pólizas de egresos, facturas, comprobantes de pago y Comprobantes Fiscales Digitales; la documentación comprobatoria no contiene la leyenda de operado, ni menciona a que fondo corresponde, no acreditó que las retenciones por el 0.5% del importe de cada estimación por concepto de derechos de inspección, de control y vigilancia; del 0.2% para la impartición de cursos y del 0.1% de importe para sufragar gastos de la entidad de fiscalización estatal, se haya pagado a las instancias correspondientes.

Las observaciones realizadas generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 775.7 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 46.9 miles de pesos que representó el 9.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Villagrán, Tamaulipas realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, excepto por las áreas

de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos de la Cuenta Pública 2024

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MVT/0005/2026 de fecha 21 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en el resultado 3, por lo que se considera parcialmente solventado.



1 cop, 1000

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
22 ENE 2026
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Municipio de Villagrán, 21 de enero del 2026
OFICIO N°: MVT/0005/2026
Asunto: Contestación a observaciones preliminares
Auditoría número 1922

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
Carretera Picacho Ajusco número 167,
Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan,
C.P. 14110, Ciudad de México
PRESENTE.-

En atención al oficio número DGEGF/0820/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, con fundamento en el artículo 20 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted contestación a las **Observaciones Preliminares derivadas de la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**, que se realiza al **Municipio de Villagrán, Tamaulipas**; información y documentación contenida en una memoria USB, cuyas características se describen en la certificación que se anexa al presente.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo requerido por ese órgano de fiscalización superior, sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PROFRA. MARIA ISABEL RIOS TOVAR
Presidenta Municipal de Villagrán, Tamaulipas
Administración 2024-2027

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DGEGF
22 ENE 2026
RECIBIDO

c.c.p.- Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

3. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que

se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

4. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas ambas del Municipio de Villagrán, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67 y 70.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 27, fracción V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: La ley de Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículo 54.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.